

# ANEXO CONTRATO DE CRÉDITO DE VEHICULO PLANES DE FINANCIACIÓN VEHÍCULO PARTICULAR

El presente anexo hace parte integral del contrato de crédito de vehículo y describe las diferentes opciones que ofrece **DAVIVIENDA**, para la financiación del crédito de adquisición de vehículo (capital e intereses) otorgado a **EL CLIENTE**. El plan de financiación señalado en la carta de aprobación del crédito corresponde al elegido por **EL CLIENTE**, y, en consecuencia, **EL CLIENTE** se obliga a realizar el pago del crédito de acuerdo con los términos del mismo.

Con excepción del Plan Tradicional, los demás planes de financiación dependerán de que **DAVIVIENDA** los esté ofreciendo para el momento en que **EL CLIENTE** solicite el crédito de vehículo.

- > **Plan Tradicional: EL CLIENTE** se compromete a pagar el crédito en cuotas mensuales iguales que incluyen capital e intereses, de acuerdo con el plazo establecido en la carta de aprobación del crédito. La tasa de interés será la vigente para la fecha del desembolso del crédito de vehículo correspondiente a este plan, la cual se verá reflejada en el primer extracto del crédito.
- > **Planes 50/50 con período de gracia a capital y sin intereses, durante los primeros seis (6), doce (12), dieciocho (18) o veinticuatro (24) meses: EL CLIENTE** cancela directamente al vendedor mínimo el 50% del precio de venta del vehículo y el saldo restante (máximo el 50%) es financiado por **DAVIVIENDA** a través de un crédito de vehículo otorgado al plazo indicado en la carta de aprobación. Los primeros seis (6), doce (12), dieciocho (18) o veinticuatro (24) meses, según el plan aprobado, serán un período de gracia para el pago de capital y no se causarán intereses. Al vencimiento del período de gracia, **EL CLIENTE** comenzará a pagar el saldo (capital financiado) en el plazo restante hasta completar el señalado en la carta de aprobación, a la tasa de interés vigente correspondiente a cada plan en el momento del desembolso del crédito, la cual podrá consultar en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com).
- > **Planes 50/50 con período de gracia a capital e intereses, durante los primeros seis (6), doce (12), dieciocho (18) o veinticuatro (24) meses: EL CLIENTE** cancela directamente al vendedor mínimo el 50% del precio de venta del vehículo y el saldo restante (máximo el 50%) es financiado por **DAVIVIENDA** a través de un crédito de vehículo otorgado al plazo indicado en la carta de aprobación. Los primeros seis (6), doce (12), dieciocho (18) o veinticuatro (24) meses, según el plan aprobado, serán un período de gracia para el pago de capital e intereses, de tal manera que los intereses que se causen se capitalizarán de conformidad con lo previsto en el decreto 1454 de 1989. Dichos intereses se sumarán al saldo de capital, en adelante "capital final", y sobre éste se causarán en adelante los intereses. Al vencimiento del período de gracia, **EL CLIENTE** comenzará a pagar el saldo (capital final) en el plazo restante hasta completar el señalado en la carta de aprobación, a la tasa de interés vigente correspondiente a cada plan en el momento del desembolso del crédito, la cual podrá consultar en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com).



- > **Planes 50/50 con período de gracia a capital e intereses, durante los seis (6), doce (12), dieciocho (18) o veinticuatro (24) meses con tasa de interés ajustada:** EL CLIENTE cancela directamente al vendedor mínimo el 50% del precio de venta del vehículo y el saldo restante (máximo el 50%) es financiado por **DAVIVIENDA** a través de un crédito de vehículo otorgado al plazo indicado en la carta de aprobación. Los primeros seis (6), doce (12), dieciocho (18) o veinticuatro (24) meses, según el plan aprobado, serán un período de gracia para el pago de capital e intereses, de tal manera que los intereses que se causen se capitalizarán de conformidad con lo previsto en el decreto 1454 de 1989.

Dichos intereses se sumarán al saldo de capital, en adelante "capital final", y sobre éste se causarán en adelante los intereses. Al vencimiento del período de gracia, **EL CLIENTE** comenzará a pagar el saldo (capital final) en el plazo restante hasta completar el señalado en la carta de aprobación, a la tasa de interés vigente correspondiente a cada plan en el momento del desembolso del crédito, la cual podrá consultar en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com). No obstante lo anterior, durante los primeros seis (6), doce (12), dieciocho (18) o veinticuatro (24) meses del crédito, según el plan aprobado, **DAVIVIENDA** podrá cobrar una tasa de interés menor a la prevista para cada plan, la cual se ajustará a partir del mes siete (7), trece (13), diecinueve (19) o veinticinco (25), respectivamente, a la tasa de interés vigente de cada plan en el momento del desembolso del crédito.

- > **Planes 30/70 o 40/60 con período de gracia a capital y sin intereses, durante los primeros seis (6) o doce (12) meses:** EL CLIENTE cancela directamente al vendedor mínimo el 30% o el 40%, del precio de venta del vehículo y el saldo restante (máximo el 70% o el 60% respectivamente) es financiado por **DAVIVIENDA** a través de un crédito de vehículo otorgado al plazo indicado en la carta de aprobación. Los primeros seis (6) o doce (12) meses, según el plan aprobado, serán un período de gracia para el pago de capital y no se causarán intereses. Al vencimiento del período de gracia, **EL CLIENTE** comenzará a pagar el saldo (capital financiado) en el plazo restante hasta completar el señalado en la carta de aprobación, a la tasa de interés vigente correspondiente a cada plan en el momento del desembolso del crédito, la cual podrá consultar en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com).
- > **Planes 30/70 o 40/60 con período de gracia a capital e intereses, durante los primeros seis (6) o doce (12) meses:** EL CLIENTE cancela directamente al vendedor mínimo el 30% o el 40% del precio de venta del vehículo y el saldo restante (máximo el 70% o el 60% respectivamente) es financiado por **DAVIVIENDA** a través de un crédito de vehículo otorgado al plazo indicado en la carta de aprobación. Los primeros seis (6) o doce (12) meses, según el plan aprobado, serán un período de gracia para el pago de capital e intereses, de tal manera que los intereses que se causen se capitalizarán de conformidad con lo previsto en el decreto 1454 de 1989. Dichos intereses se sumarán al saldo de capital, en adelante "capital final", y sobre éste se causarán en adelante los intereses. Al vencimiento del período de gracia, **EL CLIENTE** comenzará a pagar el saldo (capital final) en el plazo restante hasta completar el señalado en la carta de aprobación, a la tasa de interés vigente correspondiente a cada plan en el momento del desembolso del crédito, la cual podrá consultar en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com).
- > **Planes 30/70 o 40/60 con período de gracia a capital e intereses, durante los primeros seis (6) o doce (12) meses con tasa de interés ajustada:** EL CLIENTE cancela directamente al vendedor mínimo el 30% o el 40% del precio de venta del vehículo y el saldo restante (máximo el 70% o el 60% respectivamente) es financiado por **DAVIVIENDA** a través de un crédito de vehículo otorgado al plazo indicado en la carta de aprobación. Los primeros seis (6) o doce (12) meses, según el plan aprobado, serán un período de gracia para el pago de capital e intereses, de tal manera que los intereses que se causen se capitalizarán de conformidad con lo previsto en el decreto 1454 de 1989. Dichos intereses se sumarán al saldo de capital, en adelante



“capital final”, y sobre éste se causarán en adelante los intereses. Al vencimiento del período de gracia, **EL CLIENTE** comenzará a pagar el saldo (capital final) en el plazo restante hasta completar el señalado en la carta de aprobación, a la tasa de interés vigente correspondiente a cada plan en el momento del desembolso del crédito, la cual podrá consultar en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com). No obstante lo anterior, durante los primeros seis (6) o doce (12) meses del crédito, según el plan aprobado, **DAVIVIENDA** podrá cobrar una tasa de interés menor a la prevista para los planes, la cual se ajustará a partir del mes siete (7) o trece (13) respectivamente, a la tasa de interés vigente de cada plan en el momento del desembolso del crédito.

- > **Plan Cuotas Extraordinarias: EL CLIENTE** se compromete a pagar el crédito en cuotas mensuales iguales que incluyen capital e intereses. Adicionalmente, **EL CLIENTE** pagará en los meses de junio y diciembre, el número de cuotas extraordinarias definidas en el documento denominado “solicitud condiciones especiales”, que en todo caso no podrán ser superiores al 40% del monto financiado. La tasa de interés será la vigente en el momento del desembolso del crédito correspondiente al plan tradicional, la cual se verá reflejada en el primer extracto del crédito.
- > **Plan con período de gracia a capital e intereses, durante los primeros dos (2) meses:** El crédito de vehículo solicitado por **EL CLIENTE** es otorgado por **DAVIVIENDA** al plazo indicado en la carta de aprobación. Los primeros dos (2) meses, serán un período de gracia, para el pago de capital e intereses, de tal manera que los intereses que se causen se capitalizarán de conformidad con lo previsto en el decreto 1454 de 1989. Dichos intereses se sumarán al saldo de capital, en adelante “capital final” y sobre este se causarán en adelante los intereses. **EL CLIENTE** pagará dicho capital final en el plazo restante hasta completar el señalado en la carta de aprobación, a la tasa de interés vigente correspondiente a este plan en el momento del desembolso del crédito, la cual podrá consultar en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com).
- > **Plan con período de gracia a capital y sin intereses, durante un mismo mes por cada año de vigencia del crédito: EL CLIENTE** se compromete a pagar el crédito en cuotas mensuales que incluyen capital e intereses, de acuerdo al plazo indicado en la carta de aprobación. **EL CLIENTE** escogerá un mes en el que no pagará la cuota de su Crédito de Vehículo, este mes quedará definido en el documento denominado “solicitud condiciones especiales”. Dado que la cuota del crédito se factura de manera vencida, el mes inmediatamente anterior al seleccionado por el cliente, será tomado como un período de gracia para el pago de capital por cada año de vigencia del crédito y no se causarán intereses. El capital no pagado en el mes con período de gracia se cancelará en los 11 meses restantes de cada año. La tasa de interés correspondiente a este plan será la vigente al momento del desembolso del crédito, la cual podrá consultar en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com).

